



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

0119

DECRETO No.

DE 2020

GOBERNAR
ES HACER

**POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto 0202 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020.
- b) Que mediante el Decreto 0206 del 23 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
- c) Que es necesario hacer traslados presupuestales al anexo del Decreto de Liquidación 0206 del 23 de diciembre de 2019, para el normal funcionamiento de la Administración Central.
- d) Que teniendo en cuenta el Decreto Nacional 417 del 17 de Marzo de 2020, por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, por la pandemia del Coronavirus COVID-19, ante lo cual se hace indispensable tomar medidas y apropiar recursos para la atención humanitaria a la población del Municipio de Bucaramanga.
- e) Que el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, por el cual el Gobierno Nacional imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio a la población desde las cero (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020 hasta las cero (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.
- f) Que el artículo 3 del Decreto 457 de 2020 determinó las garantías necesarias para la medida de aislamiento preventivo obligatorio, entre ellas, la circulación para la adquisición de elementos de primera necesidad –alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancías de ordinario consumo en la población.
- g) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.
- h) Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 512 del 2 de Abril de 2020, por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020.
- i) Que mediante Decreto 0094 del 23 de marzo de 2020 el Alcalde de Bucaramanga, Declara la situación de urgencia manifiesta en el municipio de Bucaramanga con ocasión del estado emergencia económica, social y ecológica derivado de la emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional, situación epidemiológica causada por el coronavirus (covid-19), con la finalidad de garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia COVID-19, así



**POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020**

como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud.

- j) Que teniendo en cuenta el Plan de Acción para la Emergencia del COVID-19 del Municipio de Bucaramanga, en la etapa de Contención y cumplir los objetivos Garantizar elementos de protección a la Policía Nacional, Ejército, Migración Colombia, INPEC. y Garantizar las condiciones de salubridad en los centros de reclusión de sindicatos, componente reducción del riesgo, se establecieron actividades de suministro de elementos de protección para miembros de la Policía metropolitana, ejército, migración, INPEC y desarrollar labores de limpieza y desinfección general en las estaciones de policía, calabozos de la fiscalía y cárceles, siendo responsable la Secretaría del Interior. Así mismo en la etapa de Contención y con el fin de cumplir la actividad de estrategia de estudio y detección temprana de COVID-19 a través de insumos necesarios para poder determinar la ruta de atención conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- k) Que ante los efectos que se derivan de las circunstancias indicadas en los anteriores considerandos y ante la solicitud que hace la Secretaría del Interior y Ambiente mediante oficio SID505-2020 solicita traslado con el fin de garantizar el suministro de elementos para la protección del personal y población a cargo de los organismos e instituciones en el ejercicio de sus funciones, desinfección de instalaciones y vehículos, y la Secretaría de Salud con oficio SSYA 2259-2020 requiere recursos a ejecutar a través del Fondo Local de Salud, para realizar una estrategia de estudio y detección temprana de COVID-19 a través de insumos necesarios para poder determinar la ruta de atención conforma a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- l) Que la Profesional Especializada del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó mediante oficio de fecha abril 7 de 2020 que los valores a contracreditar materia de este Decreto se encuentran libres de afectación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditense en su capacidad presupuestal los numerales que a continuación se relacionan, con base en el Certificado de Disponibilidad enunciado en el literal l) y de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	DETALLE	VALOR
	GASTOS DE INVERSION	
	SECRETARIA DEL INTERIOR	
	GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO	
	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
	NUEVOS LIDERAZGOS	
RUBRO	PROMOCION DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	
22109801	RECURSOS PROPIOS	350,000,000.00
	GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	
	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
	INSPECCIONES Y COMISARIAS QUE FUNCIONAN	
RUBRO	INSPECCIONES Y COMISARIAS QUE FUNCIONAN	
22102641	RECURSOS PROPIOS	47,200,000.00





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

0119

DECRETO No. DE 2020

GOBERNAR
ES HACER

POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020

RUBRO	DETALLE	VALOR
	CALIDAD DE VIDA	
	RED DE ESPACIO PUBLICO	
	EQUIPAMIENTO	
	INTERVENCION SOCIAL DEL ESPACIO PUBLICO	
	MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE PLAZAS DE MERCADO	
RUBRO		
22109811	RECURSOS PROPIOS	213,760,000.00
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
	SEGURIDAD CON LOGICA Y ETICA	
	FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
	DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
RUBRO		
221014072	CONTRIBUCION 5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	1,500,000,000.00
	TOTAL SECRETARIA DEL INTERIOR	2,110,960,000.00
	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
	AMBIENTES PARA LA CIUDADANIA AMBIENTAL	
	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS	
RUBRO		
	DISPOSICION, ELIMINACION Y RECICLAJE DE RESIDUOS LIQUIDOS Y SOLIDOS	
22102611	RECURSOS PROPIOS	125,000,000.00
	TOTAL SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	125,000,000.00
	FONDO LOCAL DE SALUD	
	CALIDAD DE VIDA	
	SALUD PUBLICA: SALUD PARA TODOS Y CON TODOS	
	SALUD	
	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD	
RUBRO		
	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	
22105061	RECURSOS PROPIOS	875,000,000.00
	TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD	875,000,000.00
	TOTAL CONTRACREDITOS	3,110,960,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO ARTÍCULO SEGUNDO: Créese los siguientes numerales presupuestales en la Secretaria del Interior:

RUBRO	DETALLE
	SECRETARIA DEL INTERIOR
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
	GESTION DEL RIESGO
	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES
	MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
RUBRO	
	ATENCION EMERGENCIA COVID19
221014111	RECURSOS PROPIOS
	CALIDAD DE VIDA
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
	JUSTICIA Y SEGURIDAD
	SEGURIDAD CON LOGICA Y ETICA
	FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

0119

GOBERNAR
ES HACER

DECRETO No. DE 2020

POR EL CUAL SE EFECTUA MODIFICACION AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2020

RUBRO	DETALLE
	CIUDADANA
RUBRO	ATENCION EMERGENCIA COVID19
221014122	CONTRIBUCION 5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

ARTICULO TERCERO: Acredítese los siguientes rubros en las cantidades que se detallan a continuación con base en los recursos trasladados en el artículo anterior.

RUBRO	DETALLE	VALOR
	SECRETARIA DEL INTERIOR	
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
	GESTION DEL RIESGO	
	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	
	MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	
RUBRO	ATENCION EMERGENCIA COVID19	
221014111	RECURSOS PROPIOS	610,960,000.00
	CALIDAD DE VIDA	
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
	SEGURIDAD CON LOGICA Y ETICA	
	FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
RUBRO	ATENCION EMERGENCIA COVID19	
221014122	CONTRIBUCION 5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	1,500,000,000.00
	TOTAL SECRETARIA DEL INTERIOR	2,110,960,000.00
	FONDO LOCAL DE SALUD	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO	
RUBRO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO	1,000,000,000.00
22102891	RECURSOS PROPIOS	
	TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD	1,000,000,000.00
	TOTAL CREDITOS	3,110,960,000.00

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga a, **07 ABR 2020**

JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Nayarín Saharaj Rojas Tellez, Secretaria de Hacienda
Proyectó: Jazmín Mantilla León, Profesional Especializado

HL



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia